



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 122 - 2016 -MDCA**

Cerro Azul, 27 de Julio de 2016.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2016, el **INFORME N° 0030 -2016-GPP/TSQ-MDCA**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la solicitud, de la presidenta del "Vaso de Leche Santa Rosa de Lima" la Sra. Beatriz Rosario Barraza Ramos, donde solicitan la compra de materiales para el Vaso de Leche, arribado en la Sesión Ordinaria con el Acuerdo de Concejo N° 122 de fecha 27 de Julio de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto la Solicitud de la Presidenta del Vaso de Leche Santa Rosa de Lima, donde solicita la compra de materiales para el Vaso de Leche "Santa Rosa de Lima" del C.P. "SAN JUAN DE IHUANCO" - Cerro Azul.

Que, mediante **INFORME N° 0030 -2016-TSQ-GPP-MDCA**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en las partidas presupuestales si se cuenta con disponibilidad por el monto de S/. 336.00 Soles, para lo solicitado; del mismo que deberá ser aprobado por el Pleno del Concejo.

Que, dicho solicitud sometido a votación por los señores Regidores fué aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Julio de 2016 ; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD** con la compra de Materiales para el Vaso de Leche "Santa Rosa de Lima" del C.P. "SAN JUAN DE IHUANCO" - Cerro Azul, con el monto ascendente de **TRECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 Soles (S/. 336.00 )**.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete  
  
ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE